



DECRETO

Nº 0473

Lanús, 08 FEB 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2414/16, el Decreto N° 0706/17, el Decreto N° 0707/17, el Decreto N° 0254/18 y el expediente D-4060-3397/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2414/16 se adjudicó la obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES – ZONA E – 2 DEL PARTIDO DE LANÚS”, a la Empresa C.O.Y.C. S.A., por un monto de Pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 10.891.998,00) con un plazo de ejecución de 120 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3397/16.-

Que por Decreto N° 0706/17 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por un monto de Pesos DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 2.169.897,00), otorgándose un plazo de 60 días corridos para la realización de los trabajos.-

Que por Decreto N° 0707/17 se autorizó una nueva ampliación del plazo de ejecución por 30 días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 0254/18 se aprobaron las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagués con fecha 29 de Enero de 2019, corresponde la convalidación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y el Acta de Recepción Definitiva de Ampliación, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44° del Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y el Acta de Recepción Definitiva de Ampliación de la Obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES ZONA E - 2 DEL PARTIDO DE LANÚS” ejecutada por la Empresa C.O.V.Y.C. S.A., labradas con fechas 26 de Octubre 2018 respectivamente, por disposición del expediente D-4060-3397/16.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares .-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF



Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS